



Bases Generales de Postulación
Programa de Movilidad Estudiantil
Estudios Parciales en el Extranjero

Convocatoria Primer Semestre 2015

Dirección de Relaciones Internacionales
Universidad de Chile

1. Descripción

La Convocatoria del primer semestre del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) 2015 – Estudios Parciales en el Extranjero- está dirigida a estudiantes regulares de la Universidad de Chile, para la realización de un semestre académico en alguna de las universidades extranjeras con las cuales la Universidad mantiene convenios de intercambio estudiantil a nivel institucional.

Esta convocatoria permitirá a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Chile postular a las universidades extranjeras en los periodos indicados semestre a semestre.

2. Requisitos Generales de Postulación

1. Ser estudiante regular de la Universidad de Chile.
2. No encontrarse en suspensión, ya sea preventiva o sancionada por sumario.
3. Tener aprobado, como mínimo, el primer año de su programa académico en la Universidad de Chile.
4. Demostrar dominio del idioma en el que se imparte la docencia en las universidades a las cuales postula por medio de la certificación oficial que cada institución disponga.
5. Contar con el compromiso de reconocimiento de créditos a realizar en la universidad de destino, por parte de su Unidad Académica

Lo anterior, implica que el estudiante, al momento de ejecutar su movilidad o de realizar el intercambio, deberá contar con al menos un semestre por cursar y con las asignaturas suficientes en su plan de carrera para convalidar a su retorno. Las asignaturas incluidas en el Acuerdo Académico no pueden haber sido ya cursadas en semestres anteriores. Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos en esta materia, serán declaradas fuera de bases.

6. Cumplir con las condiciones y requisitos específicos de postulación para cada universidad socia, en lo referente a desempeño académico y dominio de idioma, de acuerdo a lo especificado en los Convenios de Intercambio Estudiantil, Convocatorias vigentes y /o cualquier información oficial emitida tanto por escrito como publicada en su sitio web por la institución de destino. El cumplimiento de estos requisitos será absoluta responsabilidad del postulante.

3. Postulación

3.1. Lugar de Postulación

La postulación de los candidatos debe ser realizada por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea, cuyo acceso estará disponible a partir del lunes 30 de Marzo en la página de la convocatoria. Recomendamos seguir las instrucciones del manual de postulación, que está disponible en el sitio web del Programa de Movilidad Estudiantil (www.uchile.cl/pme).

Cualquier consulta relacionada con el funcionamiento del sistema puede comunicarse al teléfono 29780498.

3.2. Documentos de Postulación Obligatorios

Para postular al PME, todo estudiante deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Concentración de notas emitida por la unidad académica en que se detalle los **ramos aprobados y reprobados**, y que incluya el **promedio de notas**.
2. **Constancia de ranking** emitido por Secretaría de Estudios que acredite posición en el ranking de la promoción de la carrera o programa académico.
3. **Formulario de Acuerdo Académico** para reconocimiento de los créditos cursados en la universidad extranjera, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado. Este formulario está disponible en el sitio web del Programa de Movilidad Estudiantil (www.uchile.cl/pme), y deberá contener toda la información solicitada. No se aceptarán formatos alternativos.
4. La presentación de **certificado de idioma es obligatoria** para todos aquellos estudiantes que postulen a universidades fuera de Latinoamérica y España.
5. Una **carta de Motivación** que explicita los motivos que fundamentan su postulación a cada una de las universidades seleccionadas, considerando la pertinencia de los cursos que desea realizar durante el intercambio (máximo 500 palabras).
6. El estudiante deberá presentar en su postulación hasta tres (3) universidades de destino de su preferencia y en orden de prioridad. De lo anterior se desprende que **el postulante presentará hasta tres (3) Acuerdos Académicos, uno por cada posible universidad de destino**.

Los documentos de postulación que se detallan en estas bases se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será causal de que la postulación sea declarada fuera de bases.

3.3. Documentos de Postulación Opcionales

Adicionalmente, quienes deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en la sección **Evaluación**, podrá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de deportista destacado emitido por la Dirección de Deportes de la Universidad, para quienes participen en alguna Selección Universitaria.

4. Admisibilidad de las Postulaciones

Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión, donde se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las postulaciones consideradas admisibles pasaran a la etapa de evaluación, de lo contrario, serán declaradas “Fuera de Bases” y no serán evaluadas.

5. Evaluación

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases generales de postulación, serán evaluadas por el Comité Académico PME, quienes calificarán los antecedentes de los postulantes y definirán un ranking entre los seleccionados.

Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados y la información entregada, acrediten una o más de las siguientes características:

1. Deportistas destacados
2. Participación en el Programa de Monitores internacionales

6. Becas

El postulante que desee postular a alguna de las becas o beneficios económicos otorgados por instituciones externas a la Universidad de Chile y que se encuentren disponibles en la Convocatoria vigente del PME, **deberá acreditar obligatoriamente su condición socioeconómica en la Unidad de Bienestar Estudiantil de su Unidad Académica.**

El Comité Académico PME solicitará a la Dirección de Bienestar Estudiantil un informe de Antecedentes Socioeconómicos del postulante, el cual será considerado en la evaluación.

Para todos aquellos casos en que la asignación de cupos a Universidades en convenio esté asociada a la entrega de becas y apoyos económicos, el postulante deberá informarse oportunamente y cumplir con los requisitos adicionales que puedan existir para la obtención de dicho beneficio.

Los postulantes que sean beneficiarios de la “Beca Vocación de Profesor con Beneficio Semestre en el Extranjero” no serán elegibles para cursar su intercambio en las Universidades cuyos cupos estén asociados obligatoriamente a una beca (según se explicita en la convocatoria vigente).

6.1 Beca Santander Libre Elección

Entre los seleccionados por el Programa de Movilidad Estudiantil serán otorgadas las cinco (5) becas ofrecidas por el Banco Santander en el marco de su “Programa Becas de Movilidad Internacional”. La asignación de dichas becas responderá a la evaluación socioeconómica de los postulantes y la correspondiente aprobación por parte del Comité Académico PME.

De acuerdo a las bases de dicha beca, sólo podrán ser seleccionados estudiantes que se encuentren en sus dos (2) últimos años de carrera académica.

7. Selección y Adjudicación

El Comité Académico PME, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de la correspondiente convocatoria, y la nómina de todos los seleccionados para realizar el intercambio, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

Posteriormente los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del PME, www.uchile.cl/pme, y serán comunicados al postulante por correo electrónico.

8. Aceptación y renuncia

- Los seleccionados que acepten el cupo otorgado por el PME deberán entregar, en plazos que se comunicarán oportunamente, un certificado de salud compatible emitido por profesionales del Servicio Médico y Dental de Alumnos (SEMDA).
- Los seleccionados que decidan no utilizar el cupo asignado, sin importar la razón, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación para comunicar por

escrito al PME la renuncia al cupo. Si no comunicara su renuncia dentro de este plazo, se entenderá que acepta el mismo.

- Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité PME sin informar ni justificar las razones para ello, perderán el cupo y, en caso de volver a postular, lo harán con una sanción en su evaluación final.
- Los postulantes que no sean seleccionados o que informen su renuncia en los plazos establecidos podrán volver a postular, en igualdad de condiciones, a una próxima convocatoria.

9. Beneficios y Obligaciones

9.1. Beneficios asociados para los seleccionados

La Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Bilateral con Reciprocidad, posibilita la exención de aranceles en la universidad de destino

La Universidad de Chile cubrirá un seguro ante todo evento por la duración de la estadía académica en el extranjero. Sin embargo, el estudiante deberá contar con la cobertura correspondiente durante todo su período en el extranjero. Asimismo, la Universidad de Chile cubrirá el pago del seguro médico en la universidad de destino cuando corresponda.

El estudiante deberá enviar copia a las Oficinas del PME de la suscripción de los seguros ya detallados, con anterioridad a su salida al extranjero. Para el caso de las extensiones, el PME informará los plazos y el procedimiento a seguir respecto de esta materia.

9.2. Obligaciones de los seleccionados

- Los gastos que demanden el traslado y la estadía en el extranjero deben ser cubiertos por el interesado, a través de recursos propios o mediante una posterior postulación a becas de movilidad externas. El estudiante deberá dirigirse a su Facultad/Instituto para informarse respecto a su situación académica y pago de aranceles durante el período en el extranjero.
- El estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el PME.
- Es también obligación del estudiante tramitar la obtención de la visa al país de destino.

10. Extensión de la Estadía

Tomando en cuenta que el PME dará prioridad de asignación de cupos a los estudiantes que postulan por primera vez, los seleccionados que deseen extender su estadía por un semestre adicional deben presentar los siguientes documentos:

1. Carta de Motivación explicando las razones de la extensión de la estadía.
2. Formulario de Acuerdo Académico para reconocimiento de los créditos cursados en la universidad extranjera durante el nuevo período, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado.
3. Carta de Aceptación de la universidad de destino para continuar la estadía.
4. Cumplir con los plazos establecidos para este efecto en ambas universidades.

Las solicitudes de extensión serán evaluadas bajo los mismos criterios de selección que los postulantes que participen en la presente convocatoria, por lo que no se dará lugar a renovaciones automáticas.

11. Sanciones

Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del **Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado**. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

12. Regreso a la Universidad

El estudiante, al regreso de su estadía en el extranjero, deberá completar de manera **obligatoria la Encuesta de Evaluación "Programa de Movilidad Estudiantil - Estudios Parciales en el Extranjero"**, la cual estará disponible en línea.

Además, deberá acercarse a su secretaría de estudios para la convalidación de asignaturas y reincorporación a su programa de estudios.

13. Convocatoria, Difusión y Plazos

La convocatoria 2015 al Programa de Movilidad Estudiantil – Estudios Parciales en el Extranjero, estará abierta desde el lunes 30 de marzo al viernes 8 de mayo de 2015 a la media noche.

La convocatoria al Programa de Movilidad Estudiantil se publicará en el sitio web del PME, www.uchile.cl/pme, será comunicado a los encargados de movilidad de cada unidad académica y será difundido en diversos formatos a través de los medios de comunicación institucionales.

Las bases y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el sitio www.uchile.cl/pme

Las consultas a través de la Oficina del PME sólo podrán realizarse hasta el día hábil anterior al cierre en los horarios establecidos (lunes a jueves de 9:00 a 13:30) previa solicitud de hora por correo electrónico (pme@u.uchile.cl) o por teléfono (Fono: 56 2 2978 1054)

14. Interpretación de las Bases

En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, el PME se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

Los postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por PME.

Los anexos y documentos oficiales de la convocatoria pasarán a formar parte integrante de estas bases y se publicarán en el sitio web del PME www.uchile.cl/pme

15. Informaciones

Por correo electrónico o por teléfono:

Programa de Movilidad Estudiantil

pme@u.uchile.cl

Fono: 2 978 1054

Consultas presenciales:

Yohad Zacarías

Diagonal Paraguay 265, oficina 1705

De lunes a viernes de 9:00 a 13:30, previa cita solicitada por mail o por teléfono.